



REFERENCIA
SP-162-2016

Guatemala,
16 de Diciembre de 2016

Licenciado:
Kildare Stanley Enríquez
DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

Lic. Enríquez:

Por este medio me permito, presentarle Modificación presupuestaria para cubrir el siguiente renglón:

912 Siniestros y gastos conexos

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENGLÓN 912 SINIESTROS Y GASTOS CONEXOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- declaró según Dictamen DMI_131_20150714_ER inhabitable el inmueble ubicado en Lotificación Agua Santa, Manzana A Lote 8-A identificado como Caso 1403606, el cual según Resolución de Junta Directiva No. 553-2014 de fecha treinta de octubre de dos mil catorce fue vendido a los señores Heber Eddilson García Ramírez y Karen Nineth Tique González de García. Para el año 2016 este renglón no fue considerado en el presupuesto aprobado y de acuerdo al Dictamen de la CONRED y al Punto Séptimo del Acta de Junta Directiva No. 053-2016 se autorizó el reintegro de la totalidad de lo pagado por los señores García sobre dicho inmueble, por lo que se solicitan recursos por Q. 95,000.00

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

19 DIC 2016

Firma: _____ Hora: 10:37
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS





Facilitamos tu vivienda

REFERENCIA
SP-163-2016

Guatemala,
16 de Diciembre de 2016

Licenciado:

José Alejandro Arévalo Alburez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA
Su Despacho

Licenciado Arévalo:

Por este medio me permito, presentarle Modificación presupuestaria para cubrir el siguiente renglón:

912 Sinistros y gastos conexos

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

**RENGLÓN 912
SINIESTROS Y GASTOS CONEXOS
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- declaró según Dictamen DMI_131_20150714_ER inhabitable el inmueble ubicado en Lotificación Agua Santa, Manzana A Lote 8-A identificado como Caso 1403606, el cual según Resolución de Junta Directiva No. 553-2014 de fecha treinta de octubre de dos mil catorce fue vendido a los señores Heber Eddilson García Ramírez y Karen Nineth Tique González de García. Para el año 2016 este renglón no fue considerado en el presupuesto aprobado y de acuerdo al Dictamen de la CONRED y al Punto Séptimo del Acta de Junta Directiva No. 053-2016 se autorizó el reintegro de la totalidad de lo pagado por los señores García sobre dicho inmueble, por lo que se solicitan recursos por Q. 95,000.00

SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

2016 DIC 19 AM 10:14

RECEPCION

9

REFERENCIA
SP-164-2016

Guatemala,
16 de Diciembre de 2016

Licenciado
Carlos Enrique Mencos Morales
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho



Licenciado Mencos:

Por este medio me permito, presentarle Modificación presupuestaria para cubrir el siguiente renglón:

912 Siniestros y gastos conexos

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENGLÓN 912 SINIESTROS Y GASTOS CONEXOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- declaró según Dictamen DMI_131_20150714_ER inhabitable el inmueble ubicado en Lotificación Agua Santa, Manzana A Lote 8-A identificado como Caso 1403606, el cual según Resolución de Junta Directiva No. 553-2014 de fecha treinta de octubre de dos mil catorce fue vendido a los señores Heber Eddilson García Ramírez y Karen Nineth Tique González de García. Para el año 2016 este renglón no fue considerado en el presupuesto aprobado y de acuerdo al Dictamen de la CONRED y al Punto Séptimo del Acta de Junta Directiva No. 053-2016 se autorizó el reintegro de la totalidad de lo pagado por los señores García sobre dicho inmueble, por lo que se solicitan recursos por Q. 95,000.00



REFERENCIA
SP-165-2016

Guatemala,
16 de Diciembre de 2016



Licenciado:
Mario Taracena Díaz-Sol
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Su Despacho

Licenciado Taracena:

Por este medio me permito, presentarle Modificación presupuestaria para cubrir el siguiente renglón:

912 Siniestros y gastos conexos

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENGLÓN 912 SINIESTROS Y GASTOS CONEXOS DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- declaró según Dictamen DMI_131_20150714_ER inhabitable el inmueble ubicado en Lotificación Agua Santa, Manzana A Lote 8-A identificado como Caso 1403606, el cual según Resolución de Junta Directiva No. 553-2014 de fecha treinta de octubre de dos mil catorce fue vendido a los señores Heber Eddilson García Ramírez y Karen Nineth Tique González de García. Para el año 2016 este renglón no fue considerado en el presupuesto aprobado y de acuerdo al Dictamen de la CONRED y al Punto Séptimo del Acta de Junta Directiva No. 053-2016 se autorizó el reintegro de la totalidad de lo pagado por los señores García sobre dicho inmueble, por lo que se solicitan recursos por Q. 95,000.00



01



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2016-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva Q 95,000.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2016-2211.0620.13.00.000.001.000.912.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

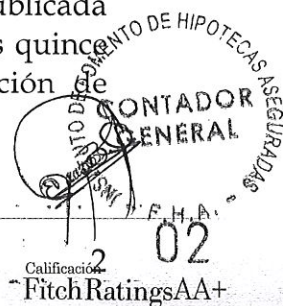
912 Siniestros y gastos conexos Q 95,000.00

Q	95,000.00	Q	95,000.00
---	-----------	---	-----------

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."





Atentamente,


Lic. Marco Antonio Mejía Villatoro
GERENTE EN FUNCIONES +

(Circular stamp: INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS, GERENTE, F.H.A.)

Adjunto: Punto Séptimo de Acta de Junta Directiva No. 053-2016
Resolución de Junta Directiva No. 848-2016
Copia de Dictamen DMI 131 20150714 ER emitido por CONRED

sm/


INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
CONTADOR GENERAL
F.H.A.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL ACTA NÚMERO CERO CINCUENTA Y TRES GUION DOS MIL DIECISÉIS (NO.053-2016) DE JUNTA DIRECTIVA EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE EN EL PUNTO SÉPTIMO EN SU PARTE CONDUCENTE LITERALMENTE ESTABLECE:

«SÉPTIMO: TRANSFERENCIA DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE AGUA SANTA.

El señor Carlos Eduardo Tabush Pascual cede la palabra al Licenciado Marco Antonio Mejía Villatoro, Subgerente de Operaciones del FHA, para que presente la solicitud de Transferencia de Proyecto de Modificación Presupuestal del Proyecto Agua Santa.

»...Para llevar a cabo el pago de los gastos a la parte solicitante es necesario realizar una modificación presupuestaria al renglón 912 denominado Siniestros y gastos conexos, por lo que la Coordinadora de la Sección de Presupuesto, Señora Silvia Sosa Melini, solicitó y recomendó a la Gerencia se presente la propuesta para que la Junta Directiva autorice una modificación de asignaciones presupuestarias, por Q95,000.00 para financiar el renglón siguiente: 912 Siniestros y gastos conexos. Dicha propuesta fue analizada juntamente con el Gerente del FHA, quien está de acuerdo con la modificación, y la misma se realizará con base en lo que establece el inciso b) del artículo 25 del Decreto No.13-2013, que reformó el artículo 41, Decreto No.101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Los Señores Directores con base a la propuesta presentada por Licenciado Marco Antonio Mejía Villatoro, Subgerente de Operaciones del FHA, y después de formular algunos comentarios y observaciones, acordaron aprobar el pago de los gastos en que hayan incurrido los señores Heber Eddilson García Ramírez y Karen Nineth Tique Gonzalez, se tomará como referencia la nota emitida por el Departamento de Casos Propios con referencia C.P.:266-2016, sin embargo, el monto podrá variar dependiendo de la fecha en que se realice la devolución de los gastos señalados en la nota antes referida, es por ello que la modificación presupuestaria solicitada se aprobará por el monto de Q95,000.00, y se procede a emitir la resolución siguiente:...»

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.



Lic. Américo Armando Miguel Pokus Alvarez
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (849-2016), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (053-2016) QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 848-2016

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la Modificación Presupuestaria por Q95,000.00 recursos que servirán para financiar el renglón 912 Siniestros y gastos conexos;

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; y sus reformas 25 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Resolución 848-2016
Hoja No. 02/02

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2016-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva Q 95,000.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2016-2211.0620.13.00.000.001.000.912.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

912 Siniestros y gastos conexos Q 95,000.00

Q	95,000.00	Q	95,000.00
---	-----------	---	-----------

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas y Superintendencia de Bancos.
- 3º. La presente resolución es de efecto inmediato.
- 4º. Notifíquese

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.



Lic. Américo Armando Miguel Pokus Alvarez
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



06



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, **CERTIFICA**: QUE EN EL ACTA OCHENTA Y SIETE GUION DOS MIL CATORCE (87-2014), DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN EL PUNTO TERCERO SE ENCUENTRA LA RESOLUCIÓN QUE LITERALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 553-2014

APROBACIÓN PARA LA VENTA LIBRE A LOS SEÑORES HEBER EDDILSON GARCIA RAMIREZ Y KAREN NINETH TIQUE GONZALEZ de GARCIA DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTIFICACION AGUA SANTA (EXCASO NO. 0800894)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, en oficio No. JD-499-2014, presentó a consideración de esta Junta Directiva la propuesta para que se autorice la venta libre a los señores **HEBER EDDILSON GARCIA RAMIREZ Y KAREN NINETH TIQUE GONZALEZ de GARCIA** del inmueble identificado como **Finca No. 8636, Folio No. 136 del Libro No. 78E de GUATEMALA**, ubicado en **LOTIFICACION AGUA SANTA, VILLA CANALES, GUATEMALA**, y de todo por cuanto de hecho y por derecho le corresponda, (EXCASO No. 0800894).

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal g) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, acordar la venta de inmuebles; asimismo, el Reglamento en sus artículos 13º, 14, 15, 16 y 17 indica que los inmuebles se enajenaran en forma directa según lo resuelto por Junta Directiva; quien tiene la facultad de designar a la persona a quien el FHA venderá el inmueble;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva estima aceptable la oferta presentada por los señores **HEBER EDDILSON GARCIA RAMIREZ Y KAREN NINETH TIQUE GONZALEZ de GARCIA** por lo que se debe resolver lo procedente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 11, literal g) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas y 7º, 17 y 20 del Reglamento para la Administración y Venta de Bienes Inmuebles del FHA,

07

EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

CONDominio AGUA SANTA

ALDEA BOCA DEL MONTE, MUNICIPIO DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

DMI_131_20150714_ER_Riesgo_Condominio_Agua_Santa
Aldea Boca del Monte, _Municipio_de_Villa_Canales_Departamento_Guatemala_LRGC

INFORMACIÓN GENERAL Conocimiento 1030

Nombre del Proyecto	Condominio Agua Santa		
Solicitado por:	Asociación de vecinos del asentamiento Agua Santa		
Fecha de Solicitud	09-04-2015	Fecha de Evaluación	01-06-2015
Ubicación	Kilómetro 13.5 carretera que conduce al municipio Villa Canales, Aldea Boca del Monte.		
Municipio	Villa Canales	Departamento	Guatemala
Coordenadas	Latitud 14° 32' 40.00" Norte; Longitud 90° 31' 50.6" Oeste		
Acompañamiento	Sr. Marlon López, Presidente de la Junta Directiva; José Durán, Erick Escobar, Carlos Oliva, Miembros del comité de vecinos.		

INTRODUCCIÓN

El territorio de Guatemala es afectado de forma recurrente por una variedad de fenómenos que se convierten en amenazas debido a una combinación de factores, siendo el primero de ellos, la ubicación geográfica del país, ya que por su particular posición y estar ubicada entre dos océanos, lo convierte en una zona de convergencia tropical que sufre la incidencia de efectos de origen hidrometeorológicos, como huracanes, lluvias intensas, temporales y su consecuencia en inundaciones y deslizamientos.

Debido a estos antecedentes, y a que varios poblados del territorio nacional presentan desarrollo y expansión de su superficie urbana, y en muchos casos, la ocupación de espacios que pueden resultar no aptos para urbanizar, por ser estas áreas geográficamente accidentadas que al ser sometidas, a cambios en su topografía, uso de suelo y estar expuestas a eventos sísmicos e hidrometeorológicos, podrían generar condiciones de riesgo para los habitantes, sus bienes y servicios.



Por el país que queremos



Coordinadora Nacional
Para la Reducción de Desastres -CONRED-
Secretaría Ejecutiva

El municipio de Villa Canales ha presentado en los últimos años expansión en su mancha urbana, debido a la proliferación de proyectos habitacionales, que en muchos casos, han sido desarrollados, sin tomar en consideración las condiciones de riesgo que puede presentar el sitio de emplazamiento o los factores que pueden implicar afectaciones a los mismos.

Es por ello que el presente informe, pretende analizar y brindar las recomendaciones pertinentes con respecto a las posibles condiciones de riesgo, si existieran, y medidas de mitigación para el Condominio "Agua Santa" ubicado en el municipio de Villa Canales.

ALCANCES

El comité de vecinos del condominio Agua Santa, solicitó a la SE-CONRED, realizar una evaluación de riesgo relacionada al estado actual que presenta el tanque cisterna y el área en donde se encuentra construido. Sin embargo, el presente informe pretende, mediante la evaluación de campo realizada y la información recabada, poder identificar las probables amenazas y vulnerabilidades, que puedan generar condiciones de riesgo a las viviendas y los habitantes del condominio Agua Santa, considerando para ello, la situación actual, la ubicación geográfica, las características geológicas, litológicas e hidrológicas del área, para con ello, recomendar las medidas de mitigación a implementarse ante riesgo. Si existiera.

ANTECEDENTES

El día 9 de abril de 2015, vecinos del condominio Agua Santa, ubicado en el kilómetro 13.5 de la carretera que conduce del municipio de Guatemala al municipio de Boca del Monte. Por medio de carta dirigida al Ingeniero Alejandro Maldonado, Secretario Ejecutivo de SE-CONRED hacen la solicitud para la realización de una inspección al talud en cuya corona se encuentra construido el tanque cisterna que presta servicio al condominio.

Por tal motivo, el día 01 de junio de 2015, se realizó una visita, la cual fue coordinada por la parte interesada, siendo los señores, Marlon López, Presidente de la Junta Directiva; José Durán, Erick Escobar, Carlos Oliva, Miembros del comité de vecinos quienes brindaron acompañamiento. Durante la visita se llevó a cabo un recorrido para poder hacer la evaluación de las diferentes condicionantes que pudieran generar afectaciones al sitio.

OBJETIVOS

1. Evaluar la amenaza y la condición de vulnerabilidad de la estructura (tanque cisterna) para determinar el nivel de riesgo, si este existiera.
2. Recomendar las medidas prioritarias a tomar para mitigar los riesgos que puedan existir, y a los que pueden estar expuestos los habitantes del condominio Agua Santa.

LOCALIZACIÓN

El condominio Agua Santa se encuentra localizado en aldea Boca del Monte, en el kilómetro 13.5 de la carretera que conduce del municipio de Guatemala a Villa Canales, sus linderos inmediatos son: al norte con colonia Vistas de Boca del Monte, al sur con ladera, al este con ladera y viviendas de la aldea Boca del Monte y al oeste con el río Pínula. La zona se ha caracterizado en los últimos años por un incremento de proyectos comerciales, industriales y habitacionales (Ver imágenes de ubicación y localización 1 y 2).



Imagen 1. Fotografía satelital en donde se indica la localización condominio Agua Santa.
Fuente: Google Earth 2015



UBICACIÓN



Imagen 2. Fotografía satelital en donde se indica la ubicación del Condominio Agua Santa y sus colindancias inmediatas.

Fuente: Google Earth 2015

CARACTERÍSTICAS GEOMORFOLÓGICAS

Pendiente del terreno: Variable (1% a mayores de 100%)

Unidad geológica: Aluvión (Qal) y Tephra (Qtd).

Uso de suelo: Urbano / Habitacional.

Infraestructura: Viviendas e infraestructura básica

Posibles afectaciones: Deslizamientos, Escorrentías, inundaciones, sismos.

[Handwritten signature]

Según se aprecia en el mapa geológico (Imagen 3), el condominio Agua Santa se encuentra localizado en zona de contacto de dos unidades geológicas con características diferentes, siendo estas identificadas como aluvión y tephra y cuya composición se indica a continuación.

Aluvión es material detrítico transportado y depositado transitoria o permanentemente por una corriente de agua, que puede ser repentina y provocar inundaciones. Puede estar compuesto por arena, grava, arcilla o limo.

Tephra: interestratificada: con diamictones (Rellenos de valles no clasificados con sus cimbras localmente estratificadas) pomáceos y sedimentos fluvio-lacustres.

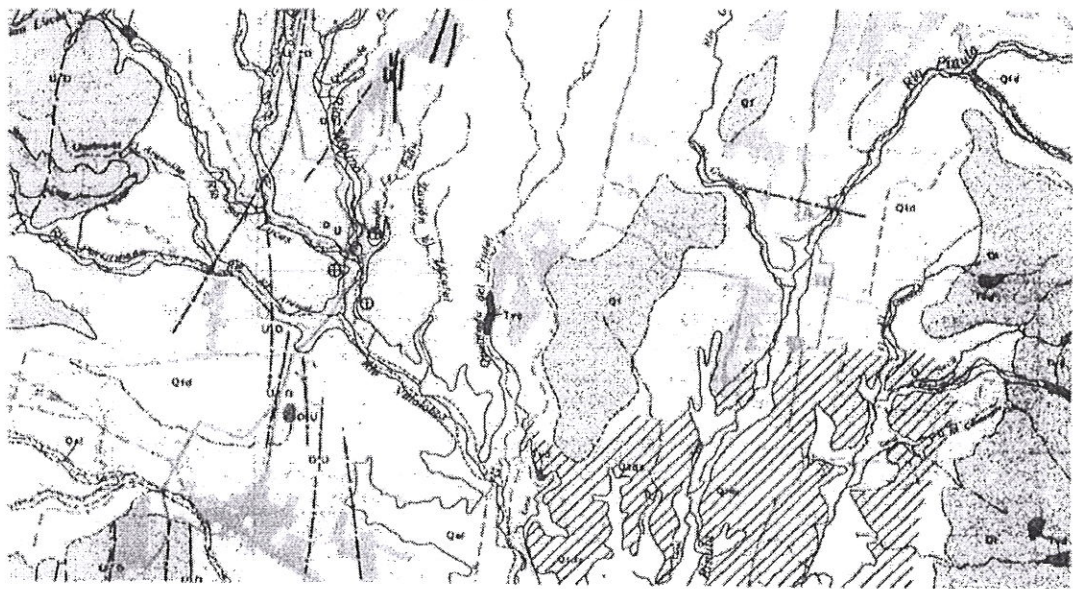
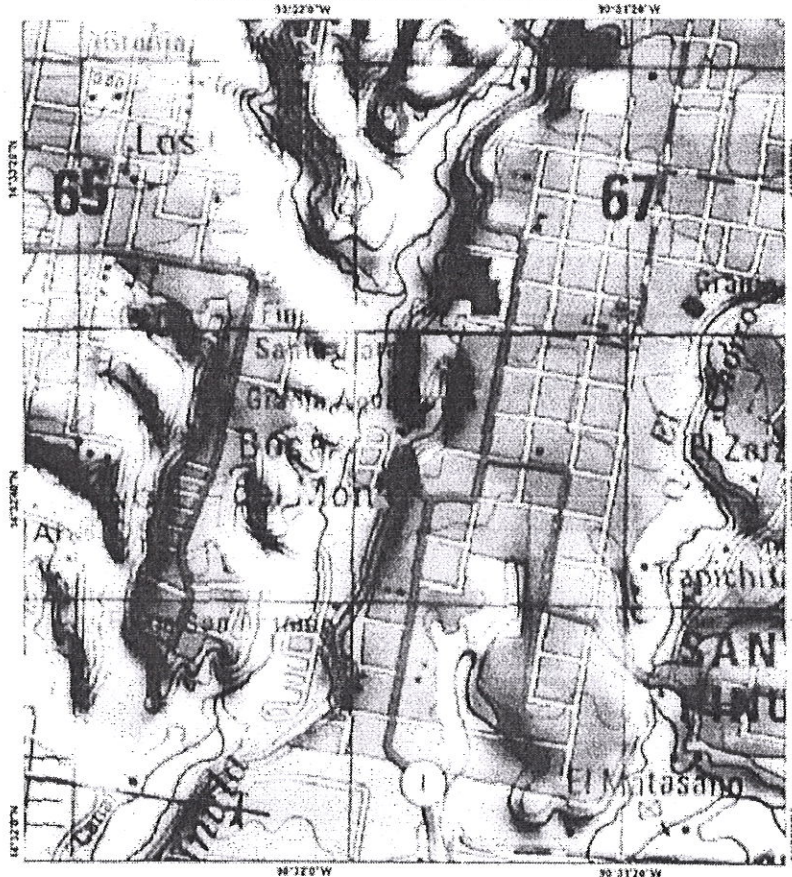


IMAGEN 3. Extracto del Mapa Geológico 1/50,000; en donde se indica la localización del Condominio Agua Santa, (círculo rojo) y las unidades geológicas del área.


Fuente: Instituto Geográfico Nacional

El condominio Agua Santa y su carretera de accesos, se encuentra emplazado en un terreno de topografía accidentada, que con fines descriptivos se puede dividir en dos sectores, El sector de ladera, es en éste sector en donde se desarrolla la carretera de acceso al condominio, y el sector de la planicie, en donde se encuentran emplazadas la mayor parte de las viviendas (Ver imagen 4).

**EVALUACIÓN EN CONDOMINIO AGUA SANTA
 BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES.**



LEYENDA

 Sector Búsqueda
 Fuente:
 Cartografía: Instituto Geográfico Nacional,
 Ortofotografía: Laboratorio SPS MAGA 2004,
 Cuentas Públicas: ME 2002
 Sistema de Referencia:
 Datum Municipal: Sistema Geodésico
 Municipal 1984
 Datum Vertical: Nivel Medio del Mar



LOS LÍMITES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES
 NO SON AUTOMÁTICOS
 0 170 340 680 Metros
 1:5,000

Imagen 4. Ortofotografía a escala 1/5,000; en donde se indica la localización del Condominio Agua Santa (triángulo color verde) y se observa el relieve topográfico del área.
 Fuente: Instituto Geográfico Nacional.

[Handwritten signature]

De acuerdo a la información del Instituto Geográfico Nacional y según el mapa de la fallas (**Imagen 5**), la zona se encuentra dentro del área de influencia de fallas sísmogénicas, las cuales se originaron en el sismo del 4 de febrero de 1974.



IMAGEN 5. Extracto del Mapa Geológico 1/250,000; en donde se indica la localización del Condominio Agua Santa, (círculo rojo), la ubicación y trayectoria de fallas sísmogénicas.

Fuente: Instituto Geográfico Nacional

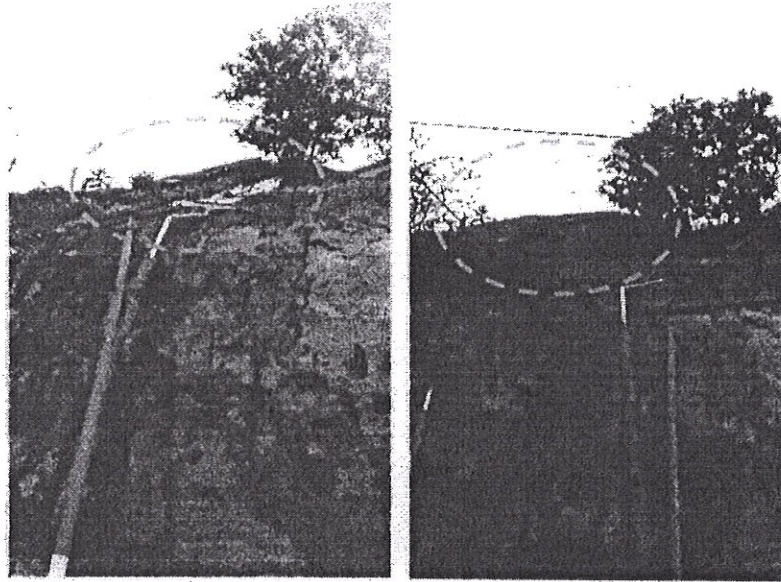
SITUACIÓN ACTUAL

Durante el recorrido de evaluación, uno de los aspectos a destacar, es la condición actual en la que se encuentra el talud en cuya parte superior está construido el tanque que abastece agua potable a las viviendas del condominio, este talud, debido a los efectos de erosión provocados por las lluvias, presenta deterioro y erosión en su paramento, dejando expuestas tuberías del sistema de conducción de agua potable, poniendo esto en condición de riesgo la integridad del tanque y a los habitantes (ver imágenes 6 y 7).

La SE-CONRED a través de la Dirección de Mitigación llevo a cabo una evaluación, relacionada con este tema en particular, con fecha 13 de diciembre de 2010, y para lo cual se redactó un informe clasificado internamente como DMI067, en el cual se hacen recomendaciones al tema, el cual se ratifica en el presente informe.

[Handwritten signature]

Cabe mencionar que tanto éste talud así como todos los encontrados en la carretera de acceso al condominio, son resultado de las modificaciones hechas al terreno para la construcción de la carretera. En los que se puede observar la ausencia de medidas de mitigación, lo que los hace susceptibles a erosión y desprendimientos de masas ante eventos de origen natural (Ver imagen 8).



Imágenes 6 y 7. En las fotografías se indica la localización del tanque de agua potable que abastece las casas del condominio, nótese el deterioro que presenta el talud y la tubería de conducción que ha quedado expuesta a raíz de los desprendimientos que ha habido.

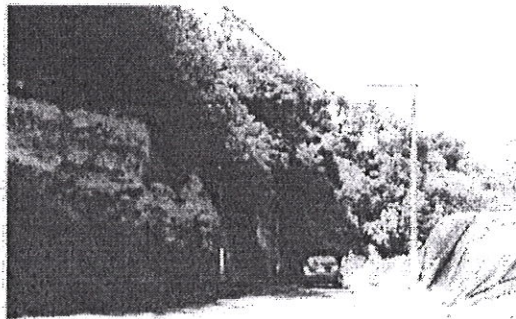
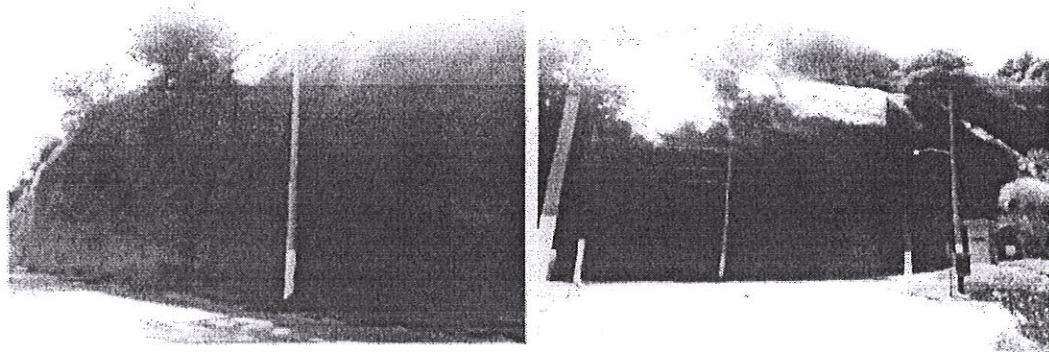


Imagen 8. Con el propósito de construir la carretera de acceso al condominio se realizaron modificaciones en las laderas, las cuales dieron como resultado taludes de gran altura y que carecen de tratamiento y medidas de mitigación.

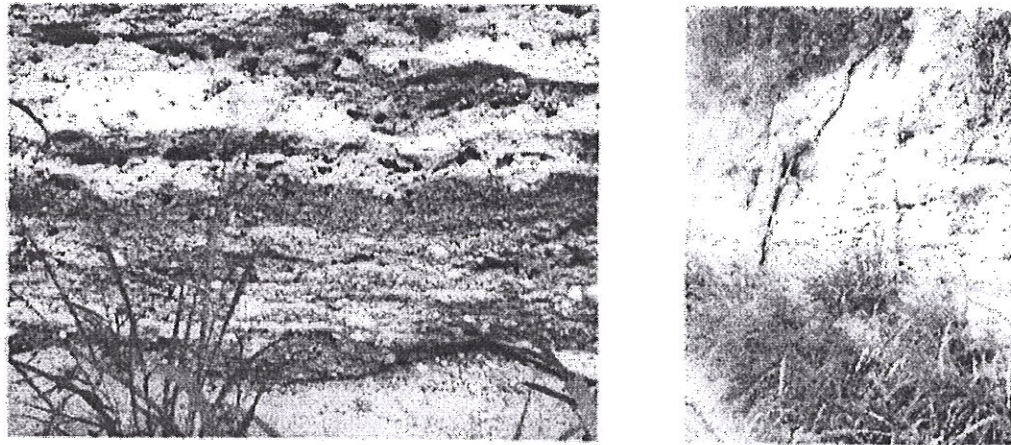
[Handwritten signature]

Los eventos hidrometeorológicos han provocado que los taludes que se encuentran a lo largo de la carretera y cercanos a las viviendas sufran deterioro y erosión, factores que los convierte en desencadenantes y susceptibles a desprendimientos de masas y caída de bloques, debido a ello, el comité de vecinos del condominio, procedió a gestionar como medida de prevención el recubrimiento de los taludes con material plástico (Ver imágenes 9 y 10).



Imágenes 9 y 10. Taludes que actualmente se encuentran protegidos con material plástico como medida de mitigación.

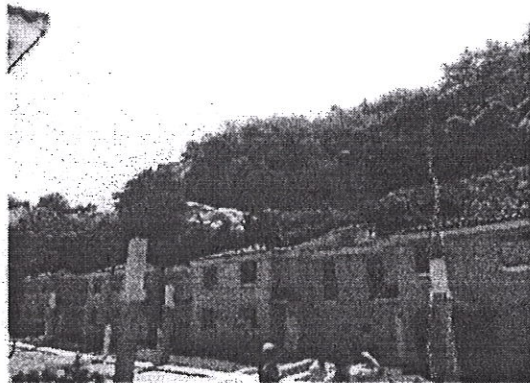
Se pudo observar que los materiales que conforman los taludes evaluados, están principalmente compuestos por materiales disgregados, de poca cohesión y que facilitan el deterioro de las pendientes (Ver imágenes 11 y 12).



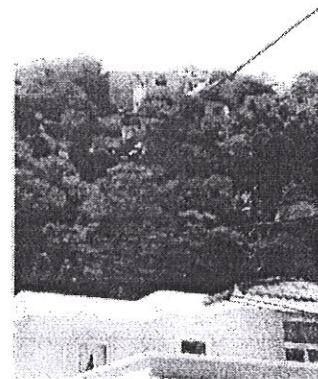
Imágenes 11 y 12. Debido a la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y a no contar con un tratamiento adecuado, en los paramentos de los taludes se evidencian erosión y deterioro.



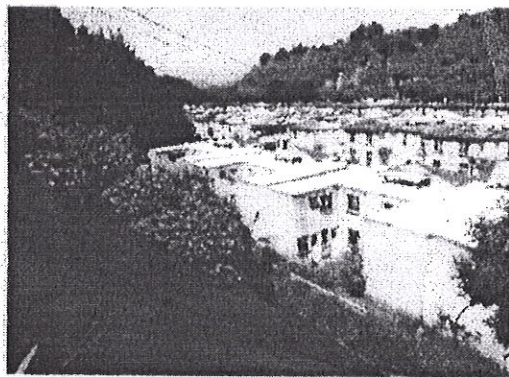
Dentro del recorrido de evaluación, se encontro que 10 viviendas pertenecientes a la manzana "A", se encuentran construidas al pie de la ladera, y para las que no se considero área de amortiguamiento, a esto se le suma que las mismas se encuentran expuestas a las escorrentías provenientes ladera arriba, producto de las lluvias y al desfogue de las aguas pluviales de las viviendas localizadas en la parte alta de la ladera y que no pertenecen al condominio. (Ver imágenes 13 a 16).



Imágenes 13. Viviendas que fueron construidas al pie de la ladera y para las cuales no se consideró área de amortiguamiento.



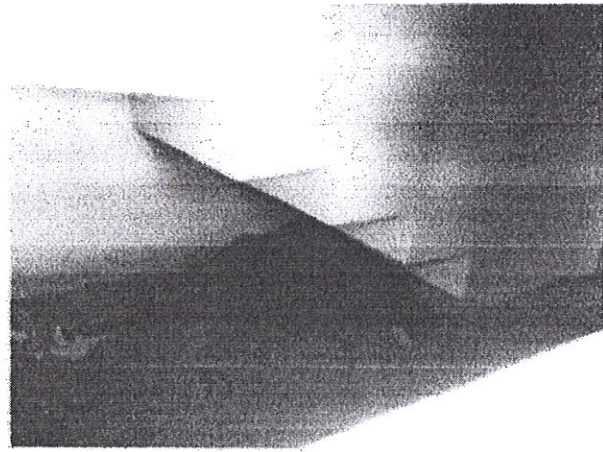
Imágenes 14. En la parte alta de la ladera, las cuales desfogan aguas pluviales ladera abajo.



Imágenes 15 y 16. En las fotografías se aprecia que no existe una separación adecuada para amortiguamiento entre el pie de la ladera y las viviendas del sector mencionado.



Se tuvo conocimiento que este sector del condominio durante la ocurrencia de los eventos Agatha y Mathew sufrió afectaciones ocasionadas por flujos de material provenientes de la ladera, los cuales ocasionaron serios daños. En dicha ocasión, la SE-CONRED a través de la Dirección de Mitigación llevo a cabo una evaluación con fecha 13 de diciembre de 2010, realizando para ello un informe clasificado internamente como DMI320, en el cual se hacen las recomendaciones pertinentes y que a la fecha no han sido tomadas en consideración. Los daños ocasionados en esas fechas, aún pueden ser visibles en las viviendas (Ver Imágenes 15 y 16).



Imágenes 15 y 16. Viviendas que fueron construidas al pie de la ladera y que fueron afectadas por flujos suscitados durante las tormentas Agatha y Mathew.

Dentro de la información proporcionada por las personas que dieron acompañamiento durante la visita de evaluación se encontró que los límites del condominio abarcan un segmento del río Pinula y el cual se encuentra considerado como parte del área verde perteneciente al condominio, sin embargo, no se cuenta con ningún documento legal que ampare dicho argumento. En la **imagen 17** se presenta un plano de distribución proporcionado por los interesados en el que, según se aprecia, una fracción del río forma parte del área verde del condominio.

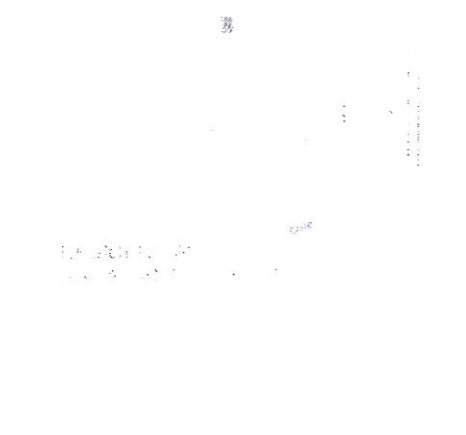
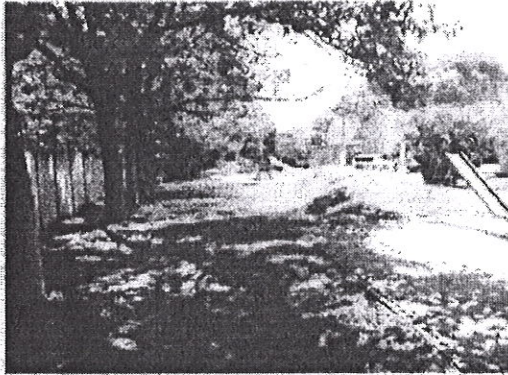


Imagen 17. Plano de distribución del condominio Agua Santa en el que según indica, el río Pinula forma parte del condominio.



A esto se debe agregar que el condominio cuenta con muro perimetral, el cual delimita físicamente el Río Pinula y el condominio Agua Santa, no obstante, según indican los vecinos, la propiedad se extiende hasta el cerco existente al otro lado del río (Ver imágenes 18 y 19).



Imágenes 18. Se muestra el muro perimetral que delimita el área verde del condominio, y el Río Pinula



Imágenes 19. Se indica el cerco que aparentemente delimita el área verde del condominio y la cual abarca un segmento del río.

Lo anterior viene a constituirse en un tema delicado, debido a que el Río Pinula es afluente del Río Michatoya el cual se encuentra contemplado dentro de la declaratoria de sectores de alto riesgo, aprobada según acuerdo gubernativo 179-2001. El cual en su artículo 2, indica "...Los sectores declarados de alto riesgo comprenden las cuencas hidrográficas del Río Villa Lobos, Lago de Amatitlán y Río Michatoya..... sector que se extiende a una distancia de 100 metros horizontales a cada lado de cada río, zanjón y quebrada existente y en el caso del Río Villa Lobos, se considerará como tal toda la zona de aluvión y delta del Río y en las áreas donde el cauce natural del Río haya sido modificado, principalmente en los alrededores de los municipios de Villa Nueva, San Miguel Petapa y Villa Canales...".

En la **imagen 20**, se representa el Río Pinula y el área declarada zona de alto riesgo, misma que está definida de 10 metros a cada lado, partiendo del eje de cualquier río, quebrada o riachuelo, que conforman la cuenca del Río Michatoya, Villa Lobos y Lago de Amatitlán.

[Handwritten signature]



Imagen 20. Fotografía aérea en donde se representa el Río Pínula y el área que define la zona de alto riesgo del acuerdo gubernativo 179-2001.

ANÁLISIS DE RIESGO

El terreno en el que se encuentra construido el tanque de agua que abastece a las viviendas del condominio Agua Santa, debido a las condiciones de deterioro que presenta y ante la presencia de eventos de origen natural (lluvias y sismos), y dependiendo de la intensidad de los mismos, podría en determinado momento presentar desprendimientos de masa, lo cual podría afectar la estructura del tanque mismo y por consiguiente el suministro de agua potable, la infraestructura vial y la integridad física de los habitantes.

Lo anterior debe de igual manera considerarse para los taludes encontrados a lo largo de la carretera de ingreso como para aquellos que se encuentran cercanas a las viviendas, ya que presentan las mismas condiciones y debido sus condiciones estratigráficas se encuentran susceptibles a que se presenten desprendimientos de masa que podrían ocasionar obstrucción en las vías de acceso.

Con respecto a las viviendas que se localizan al pie de la ladera (manzana A), no cuentan con área de amortiguamiento, presentando condiciones de vulnerabilidad debido a que la ladera en mención se caracteriza por tener pendientes



Por el país que queremos



Coordinadora Nacional
Para la Reducción de Desastres -CONRED-
Secretaría Ejecutiva

pronunciadas, presentando un alto grado de exposición a deslizamientos, mayormente al generarse saturación de agua en los suelos.

En época lluviosa suelen formarse en las laderas escorrentias en quebradas de carácter estacional las cuales al desarrollarse adquieren alta velocidad, arrastrando partículas de suelo y rocas. Lo anterior se pudo evidenciar durante la ocurrencia de las tormentas Agatha y Mathew.

A esto se le debe agregar el desfogue de las aguas pluviales provenientes de las viviendas localizadas en la parte superior de la ladera, que vienen a provocar desgaste y erosión del suelo.

Debido a la que el territorio nacional se caracteriza por ser afectado de forma recurrente por fenómenos de carácter natural que pueden desencadenar eventos tales como inundaciones, por ello, es válido considerar las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran los asentamientos localizados en las riveras de los ríos.

Por lo anterior, y debido a que el condominio Agua Santa se encuentra en las cercanías al río Pínula, el cual podría en época de invierno presentar incremento en su caudal y provocar daños en la infraestructura y las viviendas, y aunque esto puede tomarse como una visión prospectiva de las posibles afectaciones, se debe tomar en cuenta que el Río Pínula, es un río tributario y forma parte de la cuenca del Río Michatoya, la cual se encuentra establecida en la declaratoria de las zonas de alto riesgo.

CONCLUSIONES

- a) El tanque de agua presenta condiciones de riesgo, debido a encontrarse en la parte superior de una ladera, la cual ha sufrido erosión y desprendimientos de masa, los cuales pueden clasificarse como de avance lento y que pueden seguir presentándose ante la ocurrencia de fenómenos naturales.
- b) Las laderas y su geología, debido a su formación estratigráfica se definen como inestables debido a que presentan secuencias de diferentes acumulaciones de suelos orgánicos, que ante la infiltración de agua de lluvia no permite generar condiciones de consolidación y compactación, siendo fácilmente erosionables al perder la capa vegetal.

[Handwritten signature]

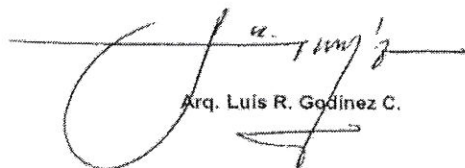
- c) El sector de viviendas que conforman la manzana "A" debido a estar expuestas a escorrentías que se forman en quebradas efímeras o estacionales, estar expuestas a flujos de sedimentos provenientes de la ladera y al no contar con zona de amortiguamiento ante deslizamientos, se consideran como **NO APTAS** para su habitabilidad.
- d) El Condominio Agua Santa se encuentra localizado en la rivera del río Pínula el cual forma parte de la cuenca del Río Michatoya considerada dentro de la declaratoria de sectores de alto riesgo por la Junta y Secretaria de la SE-CONRED. Por lo tanto. El área en donde se encuentra emplazado el condominio se considera como susceptible a inundaciones.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al ente público o privado que pueda tener injerencia en el tema, desarrollar en el corto plazo posible, obras de mitigación en las los taludes, principalmente en el sector en donde se encuentra construido el tanque de agua, por constituir un riesgo para los habitantes, la infraestructura y los servicios del condominio.

A la municipalidad de Villa Canales, acatar lo establecido en la Declaratoria de Sectores de Alto Riesgo, para la autorización de futuros proyectos ya sean estos de capital privado o de inversión pública.

Se tomen en consideración las recomendaciones hechas, tanto en el presente informe como a las realizadas con anterioridad por el Departamento de Mitigación de la SE-CONRED (DMI 320 Y DMI 067) relativos a la problemática que se presenta en el Condominio Agua Santa.



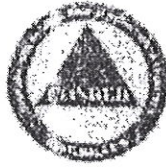
Arq. Luis R. Godínez C.

Vo Bo.



Ing. Andrés Abellno Casanola Sandoval
Director de Mitigación
SE-CONRED

DMI.131_20150714_LRG
Página 15 de 15



CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCION DE DESASTRES

Evaluación de Riesgo Condominio Agua Santa Municipio de Villa Canales Departamento Guatemala

DM0138_60806EvaluacionRiesgoCondominioAguaSantaVillaCanalesDepartamentoGuatemala_JMCH

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar: Evaluación de Riesgo Condominio Agua Santa Municipio de Villa Canales Departamento Guatemala

Fecha de evaluación: 08 de junio del 2010

Comunidad: Colonia Agua Santa

Municipio: Villa Canales Departamento Guatemala

Latitud: 14°32'40.9"

Longitud: 90°31'49.9"

Lugar donde se tomó la coordenada: Lugar del deslizamiento

Evaluación Solicitada por: Vecinos de la Condominio Agua Santa

ACOMPANAMIENTO

Martha Domínguez Vecina afectada.

Cristian García Delegado Guatemala Sur

ANTECEDENTES

La precipitación pluvial provocada por la tormenta tropical "Agatha", durante los últimos días de mayo de 2010, provocó un deslizamiento en El Condominio Agua Santa, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala.

En respuesta a la solicitud verbal de los vecinos de El Condominio Agua Santa a través del Delegado Departamental de la ciudad de Guatemala, Sede Regional

1. Quienes manifiestan el riesgo en la que se encuentran las viviendas de su sector se realizó visita de campo.

OBJETIVOS

1. Establecer las posibles afectaciones de fenómenos geológicos e hidrometeorológicos a las que está sujeta un sector del Condominio Agua Santa

2. Determinar si hay acciones a considerar según las susceptibilidades geológicas e hidrometeorológicas identificadas.

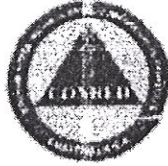
3. Evaluar estructuralmente las viviendas dañadas

CARACTERÍSTICAS DEL SITIO

Pendiente del terreno: Alta 46 grados

Tipo de suelo: Material volcánico no consolidado

ESFUERZOS UNIDOS DESASTRES REDUCIDOS
COMPROBAMOS QUE EN GUATEMALA



COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCION DE DESASTRES

Uso de suelo: **Sector de viviendas**
Infraestructura existente: **Carretera de acceso**
Posibles afectaciones por: **Deslizamiento**

OBSERVACIONES RELEVANTES

El sector noreste de la residencial Agua Santa, esta localizado en el limite de un talud de alta pendiente. las condiciones fisicas y geograficas del área evaluada se encuentre en el limite de un talud de 46 grados de inclinación y 17 metros de altura, área que originalmente fue identificada como zona de área verde

El área evaluada está representada por una secuencia de sedimentos de origen volcánico principalmente pómez, tetra y una sobrecapa de material orgánica. Estos sedimentos no se encuentran consolidados, y son susceptibles a ser afectados por condiciones de lluvia, ya que al hidratarse pierden su cohesión.

Una condición agravante ante la amenaza identificada es la ubicación de las viviendas en la parte superior del talud sin contar con un margen de seguridad, sumándose a eso, la descarga del sistema de drenaje domestico y pluvial que descarga a flor de tierra sobre el condominio

Al continuar las descargas en esas condiciones se incrementan las condiciones agravantes del problema, ya que hasta el momento no se han realizado trabajos de canalización en forma técnica por parte de la Municipalidad de Villa Canales.

CONCLUSIONES

- En la visita, se determinó que las condiciones actuales del sistema de drenaje sanitario y pluvial de las viviendas, que drenan hacia el talud colindante con el Condominio Agua Santa, provoca una amenaza a la habitabilidad del mismo.
- La falta de conducción técnica de los drenajes, ha provocado y seguirá provocando una erosión acelerada en el talud existente.
- Las características físicas y topográficas del lugar, hacen que la situación de los drenajes, se torne critica
- El terreno en talud, que se encuentra entre el Condominio y las viviendas situadas en la parte superior del talud, es privado.

ESFUERZOS UNIDOS, DESASTRES REDUCIDOS
COMPROBADO DE EFECTIVIDAD



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

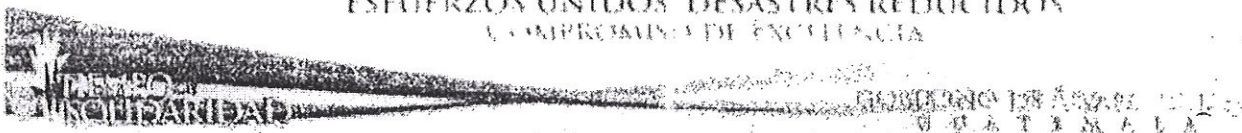


SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

RECOMENDACIONES

- La Municipalidad de Villa Canales deberá intervenir de inmediato para resolver el problema de drenajes, asociado con la erosión acelerada del talud, tomando acciones en cuanto a la disposición del drenaje sanitario y pluvial que proviene de las casas situadas en la parte alta del talud, así como las obras de mitigación que considere pertinentes, para evitar daños mayores.
- Si no se toma acción en lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres procederá a declarar inhabitable a las 10 casas actualmente afectadas en el Condominio Agua Santa, por los hechos descritos.
- Se recomienda a la Municipalidad de Villa Canales que se evalúen estructuralmente las viviendas dañadas
- Se le recuerda a la Municipalidad de Villa Canales, que dicha Municipalidad es el ente rector para la autorización de licencias de construcción, con la prevención de riesgo; y las medidas emergentes para salvaguardar la vida y bienes de los vecinos.

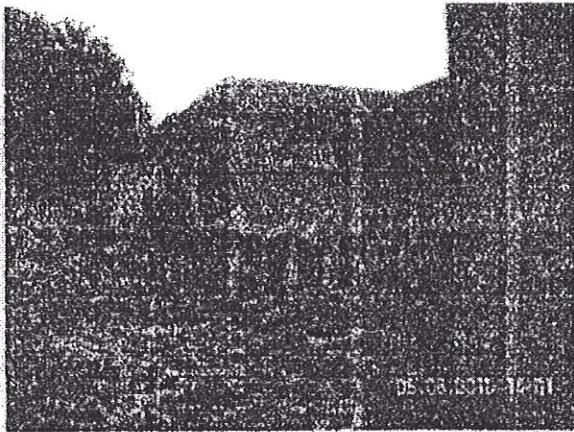
ESFUERZOS UNIDOS, DESASTRES REDUCIDOS
LA COMPROMISADA DE EXCELENCIA



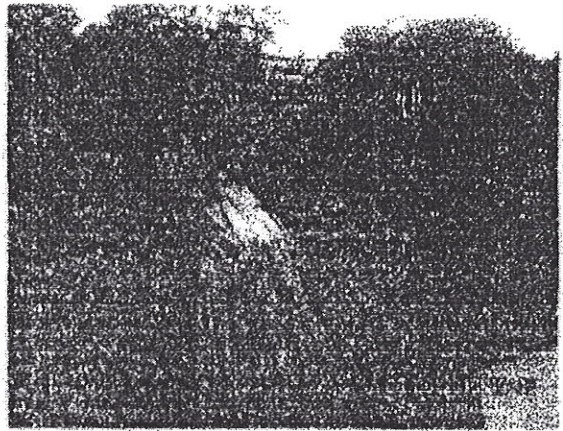


SECRETARÍA DE DEFENSA
COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

ANEXO FOTOGRAFICO



Viviendas afectadas por el deslizamiento



Talud de alta pendiente, 46 grados de inclinación y 17 metros de alto.

Ing. Manuel Chavarria Iglesias
Coordinador de Amenazas Geológicas
Dirección de Mitigación, SE-CORED


Vo. Bo. Ing. Andrés A. Casasola
DIRECTOR
DIRECCION DE MITIGACION
SE-CONRED

ESFUERZOS UNIDOS, DESASTRES REDUCIDOS
COMPROBADO EN LA PRÁCTICA

El respeto al Derecho ajeno es la Paz" Benito Juárez



Guatemala 16 de octubre 2015

Señores

CONRED

Atn. Ingeniero Alejandro Maldonado

Pte.

002997

Estimado Ingeniero:

Es un gusto saludarle y desearle éxitos en sus labores cotidianas.

El motivo de la presente es para solicitarle encarecidamente de su apoyo en relación a que nos puedan asignar a una persona de su institución que pueda concientizar a nuestra comunidad del riesgo que corremos por los taludes que se encuentran dentro de nuestra lotificación.

Hacemos referencia al OF. DMI.129.15.SE.B (Conocimiento número 1030) con fecha 16 de julio del 2015, que fuera emitido por Ustedes y donde se nos hacen varias recomendaciones.

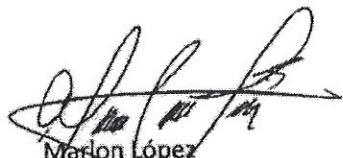
Dado los lamentables acontecimientos del Cambray, queremos actuar y buscar soluciones para reducir los riesgos eminentes de nuestra infraestructura y sobre todo para salvo aguardar las vidas de los vecinos que conformamos la comunidad Agua Santa.

Queremos iniciar con una asamblea general de vecinos, para que expertos como ustedes puedan informar sobre dichos riesgos y además estamos tocando puertas en otras instituciones como la Procuraduría de Derechos Humanos, a quién también estamos haciendo la invitación de acompañarnos en la asamblea y registre nuestra intención de encontrar soluciones viables a nuestra problemática y gestione las acciones pertinentes al caso.


Por tal motivo les rogamos el podernos acompañar el día domingo 08 de noviembre del 2015 a las 10:00 A.M. en la Lotificación Agua Santa, Km. 13.5 carretera a Villa Canales, Boca del monte.

Agradeciendo de antemano su comprensión y apoyo.

Atentamente,


Marlon López
Presidente de la Junta Directiva
Agua Santa
T/30741427

ASOCIACION DE VECINOS DE AGUA SANTA
Km. 13.5 Carretera a Villa Canales.
Teléfono: 2448-0706


Erick Escobar
Administrador
Agua Santa
T/42325600



RECIBIDO
Recepción

22 OCT 2015

Firma  Hora 08:00

ASOCIACION DE VECINOS DE AGUA SANTA/AVAS
1ª calle 0-03 zona 3 boca del monte/adavas@hotmail.com.com

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS

Guatemala,
09 de diciembre de 2016

Referencia
C.P.:266-2016

Arquitecto
Héctor Daniel López Cordón
Gerente
Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-
Ciudad

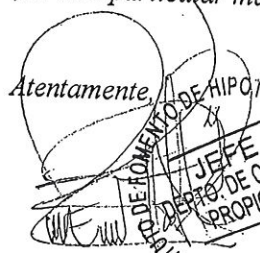
Arquitecto López:

En relación al caso 1403606 que correspondiente al activo extraordinario que se le vendió al Sr. Heber Eddilson García Ramirez y a la Sra. Karen Nineth Tique Gonzalez ubicado en la Manzana A de la Lotificación Agua Santa, le informo que en base al memorial presentado por los Señores, al dictamen Jurídico A.J. 39-2016 y al estado de cuenta del crédito que se encuentra vigente en Banrural, se describen los siguientes Gastos para ser del conocimiento y consideración de la Honorable Junta Directiva:

No.	Descripción del Gasto	Monto
1	Conexión de Luz	
2	Repello, pintura, azulejos, vidrios de ventanas	Q. 300.00
3	Torta de patio, pared para dividir patios, limpieza de patio y compra de pila	Q. 600.00
4	Costo de renta mensual a razón de Q. 2,000 por cada mes hasta el 07 de diciembre (Empezaron a alquilar el 22/08 por lo que este costo variará de acuerdo	Q. 3,100.00
5	Costo de traslado de servicios telefónicos residenciales	Q. 7,000
6	Costo de Flete y combustible utilizado para mudanza	Q. 235.00
7	Enganche Pagado a FHA	Q. 1,600.00
8	Cuotas Pagadas al mes de Agosto (porque hasta este mes pagó, ya que el crédito se encuentra en mora)	Q. 19,300.00
TOTAL		Q. 88,162.30

Se hace la observación que los gastos (numerales 1 al 6) a los que se hace referencia, no podrán ser comprobados con documento contable por lo que se podrá emitir factura especial incrementando los costos por el respectivo pago de IVA o el mecanismo que la contabilidad considere aceptables.

Sin otro particular más que agradecer la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

JEFE DEPTO. DE CASOS PROPIOS
F.H.A.

Ing. Emerson Villatoro
Jefe Depto. de Casos Propios


RECORRIDO
09 DIC 2016
ASESORIA JURIDICA
FIRMA: _____ HORA: _____

REGLON 912
SINIESTROS Y GASTOS CONEXOS
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	Total Gasto Año 2016
Aprobado 2016	-
Comprometido	
<p>La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- declaró según Dictamen DMI_131_20150714_ER inhabitable el inmueble ubicado en Lotificación Agua Santa, Manzana A Lote 8-A identificado como Caso 1403606, el cual según Resolución de Junta Directiva No. 553-2014 de fecha treinta de octubre de dos mil catorce fue vendido a los señores Heber Eddilson García Ramírez y Karen Nineth Tique González de García. Para el año 2016 este renglón no fue considerado en el presupuesto aprobado y de acuerdo al Dictamen de la CONRED y al Punto Séptimo del Acta de Junta Directiva No. 053-2016 se autorizó el reintegro de la totalidad de lo pagado por los señores García sobre dicho inmueble, por lo que se solicitan recursos.</p>	95,000.00
Recursos Necesarios	95,000.00



Silvia Sosa Melini
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

+

REGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN SUPERIOR

	Total Gasto Año 2016
Aprobado 2016	9,674,034.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 277-2016	(100,000.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 413 Indemnizaciones al personal aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 371-2016	(2,500,000.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglones 141 Transporte de personas, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos, 182 Servicios, médico-sanitarios aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 425-2016	(172,847.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar los renglones 063 Gastos de representación en el interior, 181 Estudios, investigación y proyectos de factibilidad, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 558-2016	(630,000.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar los renglones 162 Mantenimiento y reparación de equipo de oficina, 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos, 473 Transferencias a organismos regionales aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 666-2016	(3,527,077.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 015 Complementos específicos a personal permanente aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 722-2016	(1,738,359.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 199 Otros servicios no personales, 298 Accesorios y respuestos en general aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 791-2016	(232,248.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 912 Siniestros y gastos conexos, aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 848-2016	(95,000.00)
Recursos Disponibles	678,503.00



COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	Se Debita	Se Acredita
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos de reserva	95,000.00	
Renglones que se Acreditan:		
912 Siniestros y gastos conexos		95,000.00
Total Modificación	95,000.00	95,000.00



COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO